



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, GESTION FISCAL 2015

**CMN-Dirección Fiscalización
Neiva, septiembre de 2016**

PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2015

Contralor Municipal de Neiva : JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ

Directora Técnica de Fiscalización Ad-Hoc: KARLA ARELLYS REYES SOTO

Responsable de Entidad: HEIDY LORENA SÁNCHEZ CASTILLO

**Líder LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO
Profesional Especializada II**

**Equipo de auditores: SONIA ROCÍO CARDOZO ORDOÑEZ
Profesional Especializada II
MONICA ROCÍO MONTERO CERÓN
Profesional Universitaria**


 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.	6
1.1.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	6
1.2 COMPONENTE DE GESTIÓN	6
1.3 COMPONENTE DE RESULTADOS	6
1.4 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	8
2.1.2. FACTOR EJECUCIÓN CONTRACTUAL	8
2.1.3. FACTOR RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA	14
2.1.4. FACTOR TALENTO HUMANO	15
2.1.5. FACTOR TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)	19
2.1.6. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	20
2.1.7. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO	21
2.1.8. CONTROVERSIA JUDICIALES	23
2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	24
2.2.1. FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	24
2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	25



2.3.1. FACTOR ESTADOS CONTABLES	25
2.3.1.1. OPINIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:	26
2.3.1.2. CONCEPTOS CONTROL INTERNO CONTABLE	34
2.3.2. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL	35
2.3.3. FACTOR GESTIÓN FINANCIERA	39
2.4. OTRAS ACTUACIONES	39
2.4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS	39
2.5. OTRAS EVALUACIONES	40
2.5.1. QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS	40
2.5.2. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	41
3. ANEXOS	41
3.1 ANEXO 1. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS.	41
3.2 ANEXO 2. PLAN DE MEJORAMIENTO.	41



1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 16 de septiembre de 2016

Doctora
HEIDY LORENA SÁNCHEZ CASTILLO
Personera Municipal
Neiva

Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2015

La Contraloría Municipal de Neiva con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad, de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Personería Municipal de Neiva, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio, las cifras y presentación de los

Estados Contables, la Ejecución Presupuestal de Ingresos, Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 Componente Control Financiero y Presupuestal.

La Contraloría Municipal como resultado de la auditoría practicada a la Personería Municipal de Neiva, conceptúa que el Componente Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación que se relacionan a continuación: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1.1.1 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y los Cambios en el Patrimonio por el año 2015, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **NO SON RAZONABLES**.

1.2 Componente de Gestión

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultante de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación y que a continuación se relacionan: Gestión contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal, Cumplimiento al Plan de Mejoramiento y Control Interno de la vigencia 2015.

1.3 Componente de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Municipal de Neiva conceptúa que los resultados de la gestión es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultante de ponderar los factores evaluados en nuestra matriz de calificación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en los siguientes aspectos: Eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia.

1.4 Concepto Sobre Fenecimiento

Con base en el concepto sobre la Gestión **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** de los procesos auditados: Plan de mejoramiento, Rendición de la Cuenta Fiscal,



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

Contratación, Evaluación del Sistema de Control Interno y la Opinión sobre la NO RAZONABILIDAD de los Estados Contables, de conformidad con los procedimientos establecidos para la evaluación de la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva NO FENECE la cuenta de la Personería Municipal de Neiva por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Personería debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 7 días siguientes al recibido del informe, de acuerdo con la Resolución No. 218 del 23 de diciembre de 2013.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Las observaciones relacionadas en el preliminar identificadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 18, 23 y 28 se excluyen en el informe definitivo.

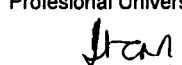
Atentamente,


KARLA ARELEYS REYES SOTO
Directora Técnica de Fiscalización Ad-Hoc

Proyecto EQUIPO AUDITOR


SONIA ROCÍO CARDOZO ORDOÑEZ
Profesional Especializada II


MONJA ROCÍO MONTERO CERÓN
Profesional Universitaria


LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO
Profesional Especializada II



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.2. Factor Ejecución Contractual

La opinión de la gestión Contractual de la vigencia 2015, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores evaluados de acuerdo a la matriz de calificación, y que a continuación se relacionan: Especificaciones técnicas, deducciones de Ley, objeto contractual, liquidación de los contratos, y labores de interventoría y seguimiento.

En desarrollo de la presente auditoría, y de acuerdo con la información suministrada la Personería Municipal de Neiva en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en línea SIA No. 0163/2008, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva, se determinó un total de 65 contratos celebrados durante la vigencia 2015 por valor de \$ 581.734.415, con participación del 82.14% en contratos de prestación de servicios y el 10.62% en contratos de suministros y compraventa, como se observa a continuación:

CONTRATACION DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2015					
CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	PARTICIPACION % SEGUN VALOR	PARTICIPACION % SEGUN CANTIDAD	MUESTRA
Prestación de servicios	46	519.976.770,00	82,14	89,38	12
compraventa-suministro	10	61.757.645,00	17,86	10,62	0
Subtotal	56	581.734.415,00	100	100	12
Total	56	581.734.415,00			

De un universo de 56 contratos, se auditó una muestra de 12 contratos, por valor de \$150.900.000,00 equivalente al 21.4% del valor total, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, teniendo en cuenta además, las reglas del procedimiento, establecidas en el Sistema de gestión de calidad de la personería, para la selección de los contratistas, y la normatividad aplicable vigente, (Ley 80 de 1993 Artículo 3: en cuanto a los fines de la contratación, y el Artículo 23: de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, igualmente



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo).

Etapas Pre Contractual

Procedimiento Precontractual: La etapa precontractual, es decir, la que antecede a cualquier contratación, determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Es así como el principio de planeación de toda actividad contractual, se entiende como la organización lógica y coherente de los propósitos y recursos que se ven comprometidos para desarrollar un proyecto necesario y requerido por la entidad contratante.

De los contratos seleccionados y que se revisaron durante esta auditoría, se encontró que fueron publicados en el sistema electrónico para la Contratación Pública - SECOP, lo que demuestra que se está dando cumplimiento a la obligatoriedad de realizar la publicación de la contratación de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Ahora bien, en los contratos objeto de muestra, frente a la exigencia de la afiliación y pago a la seguridad social se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4 y 5 de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007, teniendo previsto su cancelación sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada.

De igual manera se comprobó en los contratos el cumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas, previos a la celebración del contrato, tales como:

Copia de las planillas y pagos al sistema de seguridad social, antecedentes disciplinarios, antecedentes de deudores fiscales, el paz y salvo municipal, pagos derechos de contratación, certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Tributario RUT, entre otros.

En los contratos evaluados se exige la póliza de cumplimiento, la cual es expedida a nombre de los contratistas y aprobada por la entidad mediante un sello. Se observa que la ejecución del contrato se inicia una vez sea aprobada la póliza, en consonancia con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Ley 1150 de 2007.



Los contratos evaluados contienen las cláusulas mínimas para su debida ejecución, tales como: objeto, plazo, valor, forma de pago, imputación presupuestal, supervisor, inhabilidades e incompatibilidades y garantías.

Revisadas las fechas en que se realizan las disponibilidades presupuestales, las mismas son expedidas con oportunidad, tal y como lo dispone el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto-Ley 111 de 1996 y Ley 80 de 1993). El valor de los registros presupuestales cubren la totalidad de los compromisos adquiridos por la entidad.

Etapa Contractual


En la evaluación del proceso contractual se encuentran debilidades como se relacionan a continuación:

HALLAZGO No. 7

La Personería Municipal Neiva, suscribe un contrato No. 044 de 2015, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales de capacitación en derechos humanos, derecho internacional humanitario dirigida a la comunidad en general de los barrios Tuquilla, Lomalinda y Galán, para la población de los corregimientos de Aipecito, San Luis, Chapinero y Vegalarga del municipio de Neiva"*, con plazo de ejecución de un (1) mes, por el valor de \$ 15.000.000.

Revisados los estudios previos es posible corroborar que no son idóneos y adecuados debido a que no se relaciona perfil y experiencia para la ejecución de este contrato, el presupuesto establece en el ítem número 1 que se requiere para la ejecución del contrato 3 profesionales, y al revisar los pagos de salud, pensión y ARL, se evidencia que solo se realiza el pago de la contratista, es decir, no se cancela el pago de seguridad social de los otros dos profesionales que se relacionaron en la propuesta.

Así mismo no se evidencia dentro del contrato que la Personería Municipal diera cumplimiento al principio de selección objetiva el cual indica que la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

Lo anterior, si tenemos en cuenta que la función principal de la Personería Municipal de Neiva es velar por la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos, el debido proceso y la protección al patrimonio público.

CONDICIÓN: Revisada la documentación y soportes del contrato No. 044 de 2015, no se estableció en los estudios previos el perfil y experiencia del contratista que se requería para la ejecución del contrato, así mismo, en la propuesta se incluye el presupuesto así:

No.	Actividad	Número de Participantes	Total
1	Relator, capacitador Salario por jornada Profesional Abogado (3)	3 profesionales	\$ 11.960.000
2	Materiales de Apoyo (Lápices, hojas impresiones, fotocopias video Beam, transporte diplomas y acreditación y cds con material de apoyo)	Para un total de 30 personas por taller. Un total de 270 personas	\$ 2.260.000
3	Refrigerios	270 personas	\$ 780.000
TOTAL			\$ 15.000.000

Evidenciando con este presupuesto que en el ítem 1 se requería a 3 profesionales por el valor de \$ 11.960.000, y al revisar el soporte del cumplimiento del contrato se observa la participación de un solo profesional (la contratista), así como en el pago de seguridad social, así mismo, al revisar la hoja de vida de la contratista no se encuentra certificación o diplomas que acrediten la formación académica y experiencia relacionada con las actividades contractuales que ameriten el valor cancelado en este contrato.

Frente a este panorama, la Personería Municipal de Neiva no dio cumplimiento al principio de selección objetiva siendo uno de los principios más importantes que señaló la Ley 1150 de 2007, bajo este parámetro el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de elección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte., de esta forma la selección objetiva a su vez, busca que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables deberá tener en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponente al momento de querer contratar con la entidad.

Dichos requisitos deben ser proporcionales con el tipo y la cuantía del contrato a realizar, al mismo tiempo deben ser probadas con la respectiva documentación, lo que hace que la entidad pueda tener la certeza que los proponentes podrán



realizar el contrato en las condiciones plasmadas en el pliego de condiciones, circunstancia que no se vislumbra en el caso sub examine.

CRITERIO: Transgresión de los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, numerales 6, 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAUSA: Ausencia de efectivos controles a la contratación de la entidad, así como la ineficiente planeación y gestión administrativa.

EFECTO: Incumplimientos normativos y un presunto detrimento de los recursos de la entidad por el valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS \$ 11.960.000, razón por la cual se considera que este hallazgo tiene presunta incidencia de carácter fiscal y connotación administrativa.

HALLAZGO No. 8

La Personería Municipal Neiva, suscribe un contrato No. 046 de 2015, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales en promoción, prevención y capacitación diseños en forma de talleres lúdicos en temas de salud oral en poblaciones vulnerables en los Barrios Puerta del Sol, Palmas Dos Sectores, San Jorge de la ciudad de Neiva”*, con plazo de ejecución de un (1) mes, por el valor de \$ 9.000.000.

Que revisada la propuesta se establece que los beneficiarios de este contrato serán 450 personas (niños – niñas), y analizada la minuta del contrato en la cláusula segunda – *obligaciones del contratista numeral 2 “Se realizarán actividades Puertas de Sol, San Jorge, Las Palmas 2 sectores actividades lúdico – prácticas que pretenden fomentar el buen vivir, utilizando materiales acorde con la edad como títeres, pinturitas, aeróbicos, video clips, obras de teatro, música y pintura. Durante un mes, una o dos actividades por semana en los barrios actividades Puertas de Sol, San Jorge, Las Palmas 2 sectores de la ciudad de Neiva.* Las actividades serán dirigidas a 300 personas (niños, niñas, mujeres y adultos en general) por actividad, teniendo en cuenta los temas y los enfoques diferenciales con los cuales se realizarán de acuerdo al cronograma, conforme lo anterior, se evidencia que existe una diferencia entre la propuesta y el contrato de 150 personas a beneficiar con este contrato.

En la propuesta se ofrece para la ejecución de este contrato, un odontólogo, dos auxiliares de odontología y un educador físico como obra a folio 20 del contrato, y



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

al revisar los pagos de seguridad social a folio 70, se evidencia solo el pago de la contratista Erika Julieth Esquivel Penagos no se registra un cronograma de actividades, así mismo, no se discrimina en el presupuesto el valor de los honorarios a pagar al odontólogo, los dos auxiliares de odontología y el educador físico, y tampoco se observó reporte de los servicios prestados por estos.

Conforme lo anterior, es posible observar que dentro del presente proceso contractual se infringió el principio de selección objetiva, aquella resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en las bases de una convocatoria con lo cual se revela el carácter eminentemente reglado del poder de adjudicación, sin apartarse de criterios objetivos al comparar y evaluar las propuestas, todo ello desde una lógica razonable en concordancia con los principios de la contratación, ya que desde los mismos pliegos de condiciones se verifica que sean lo suficientemente claros y coherentes, es decir, que no estén por fuera del contexto de la función pública ni que las entidades actúen de mala fe apartándose de la normatividad reguladora del proceso contractual y menos aun aprovechando los vacíos jurídicos de la norma para favorecer intereses personales o de terceros, culminando con una desigual selección al actuar bajo subjetividades y vulnerando así los principios generales de la contratación administrativa.

CONDICIÓN: Revisada la documentación y soportes del contrato No. 046 de 2015, no se estableció en los estudios previos el perfil y experiencia del contratista que se requería para la ejecución del contrato, igualmente en la propuesta se establece que el número de personas beneficiadas será de 450, en los estudios previos no se relacionó el número y en el contrato establece que serán 300, evidenciando una diferencia 150 personas, incumpliendo el principio de planeación.

Así mismo, el presupuesto presentado con la propuesta establece que el personal requerido es un odontólogo, dos auxiliares de odontología y un educador físico, sin encontrar constancia o certificado de la prestación de servicios de estos dentro de la ejecución del contrato, de igual manera, se observó un único pago de seguridad social a nombre de la contratista.

CRITERIO: Transgresión de los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, numerales 6, 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAUSA: Ausencia de efectivos controles a la contratación de la entidad, así como la ineficiente planeación.



EFFECTO: Incumplimientos normativos y un presunto detrimento de los recursos de la entidad por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 4.500.000, razón por la cual se considera que este hallazgo tiene presunta incidencia de carácter fiscal y connotación administrativa.

2.1.3. Factor Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

Una vez revisados los formatos rendidos a través del Sistema Integrado de Auditoría – SIA, se pudo determinar que la Personería Municipal de Neiva, cumplió con lo establecido en las Resoluciones números 224 de 2013 y 204 de 2014 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 224 de 2013 que reglamenta la rendición de cuentas, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva”*.


El grupo auditor verificó la autenticidad y suficiencia de la información rendida, relacionadas con los componentes o factores de auditoría que formaron parte del proceso auditor a saber: Factor Control Fiscal Interno, Factor Controversias Judiciales, Atención al Ciudadano, Componente de Resultados, Componente Financiero, Factor Gestión Contractual, Factor Tics Información y Comunicaciones, Factor Rendición de Cuenta y Evaluación al Plan de Mejoramiento.

Sin embargo se estableció que el anexo del Informe de Gestión del Formato F28_cmn: Relación de Informes no fue cargado al aplicativo SIA, con respecto a los demás formatos se verificó que incluyeran toda la información requerida para cada uno de ellos.

Por lo anterior, la opinión respecto del resultado de la evaluación del factor rendición de la Cuenta Fiscal es EFICIENTE, resultante de ponderar el cumplimiento de los aspectos: oportunidad, suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad).

CONCLUSION Y OPINION DE RESULTADO:

La opinión respecto del resultado de la evaluación del factor rendición de la Cuenta Fiscal es EFICIENTE, resultante de ponderar el cumplimiento de los aspectos: oportunidad, suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad).

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

HALLAZGO No. 9

CONDICION: La Personería Municipal de Neiva en la rendición de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2015 rendida a esta Territorial a través del Sistema de Información de Auditoría "SIA" no subió el Informe de Gestión como anexo al Formato F28_cmn: Relación de Informes, así mismo, se constata que en el Formato FISA_cmn: Evaluación Controversias Judiciales, la entidad reporta procesos que ya fueron archivados desde el año 2014, y los números de radicado de estos procesos no coinciden con los reportados, formato 21 Petición-queja y/o Reclamos no coincide la información rendida con la reportada a la comunidad en el informe de gestión vigencia 2015, insumo esencial para el análisis durante el proceso auditor.

CRITERIO: Resoluciones números 220 de 2013 *"Por el cual se modifica el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría Municipal de Neiva y se fija su competencia"*, artículo 5, numeral 2 literal c), Resolución No. 224 de 2013 y 204 de 2014 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 224 de 2013 que reglamenta la rendición de cuentas, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva"*, contenido de la información rendida.

CAUSA: Fallas en la rendición de los anexos de los formatos de la rendición de la cuenta fiscal.

EFFECTO: Falta de control y seguimiento a la información rendida, razón por la cual se considera que este hallazgo tiene incidencia de carácter sancionatorio y connotación administrativa.

2.1.4. Factor Talento Humano

Nómina:

La Personería de Neiva reporta un total de 14 funcionarios en su planta de personal, 9 del área misional de la entidad y 5 del área administrativa (según reporte SIA).

La entidad liquida y paga mensualmente los sueldos de los funcionarios mediante nómina sistematizada en el software SIIGO. De los funcionarios vinculados a la Personería 9 pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1.996) y 5 funcionarios al régimen retroactivo.



HALLAZGO No. 10

CONDICION: Mediante La Resolución 0053 del 28 de abril del 2015, la Personería del Municipio de Neiva reconoce y ordena un pago por calamidad domestica (atracó en su residencia de familia) a la funcionaria María Catalina Rojas Hermida por valor de \$400.000. La norma no contempla este concepto como gastos de bienestar social.

CRITERIO: Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000, artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, Ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 111 de 1996.

CAUSA: Gestión Antieconómica

EFEECTO: Incumplimiento Normativo, desorden administrativo, detrimento de los recursos de la entidad por valor de \$ 400.000, hallazgo con presunta incidencia de carácter fiscal y connotación administrativa.

Viáticos y gastos de viaje

El presupuesto total ejecutado por concepto de viáticos y gastos de viaje fue de \$ 63,498,473, según ejecución presupuestal, de los cuales el \$51,985,729 fueron girados al Personero Municipal, lo que representa el 82%.

HALLAZGO No. 11

CONDICION: El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2015 se realizó mediante actos administrativos expedidos por el Personero de Neiva, en los considerandos no especifica en forma concreta el objeto o tarea a desarrollar en la comisión, simplemente indica que se desarrolla una misión oficial.
CRITERIO: Los principios de la función pública Art. 209 Constitución Política "Principio de Transparencia".

CAUSA: Inadecuada motivación de los actos administrativos.

EFEECTO: Desorden administrativo, hallazgo de connotación administrativa.

HALLAZGO No. 12

CONDICION: Los actos administrativos por los cuales se ordena una comisión no señalan los días de viáticos que se reconocen pernóctados y no pernóctados,



generando pagos excesivos por este concepto, es decir se cancelan todos los días como pernctados, así:

NOMBRE	RES.	DIAS COMISIÓN	VIATICOS LIQUIDADOS	VALOR DIA DE VIATICOS	VIATICOS SEGÚN TABLA DE VIATICOS
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	07	27 Y 28 de enero del 2015	1,185,558	592,779	889,169
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	14	04, 05 y 06 de febrero de 2015	1,778,337	592,779	1,481,948
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	29	23 y 24 de febrero de 2015	2,371,116	592,779	1,778,337
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO		27 y 28 de febrero de 2015			
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	31	18, 19 y 20 de marzo de 2015	1,778,337	592,779	1,481,948
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	39	25 de marzo	592,779	296,390	296,390
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	42	07 de abril	592,779	296,390	296,390
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	48	23, 24 y 25 de abril	1,778,337	592,779	1,481,948
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	52	31 de marzo y 01 de abril	1,185,558	592,779	889,169
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	90	09 y 10 de julio de 2015	1,053,628	526,814	790,221
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	93	02 y 03 de julio	1,053,628	526,814	790,221
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	94	17 de julio	526,814	263,407	263,407
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	100	12, 13 y 14 agosto	1,580,442	526,814	1,317,035
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	107	19 de agosto	526,814	526,814	263,407
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	109	04 y 05 septiembre	1,053,628	526,814	790,221
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	110	17,18 y 19 septiembre	1,580,442	526,814	1,317,035
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	129	05 de noviembre	526,814	526,814	263,407
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	136	13 y 14 de noviembre	1,053,628	526,814	790,221
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	138	27 de noviembre	526,814	526,814	263,407
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	151	21 de diciembre	526,814	526,814	263,407
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO	156	28 de diciembre	526,814	526,814	263,407
CAMERO CANTILLO PEDRO MARIA	89	15,16 y 17 julio	817,848	204,462	511,155
SANDOVAL ROJAS YOLANDA	87	09 y 10 de julio	556,713.00	135,571	203,357
CONSTANZA TRUJILLO RAMIREZ	87	09 y 10 de julio	556,713.00	135,571	203,357
EDWIN ENDREY GARCIA GONZALEZ	41	07 de abril	195,358	195,358	97,679
EDWIN ENDREY GARCIA	89	15,16 y 17 julio	817,848	204,462	511,155



GONZALEZ					
EDWIN ENDREY GARCIA GONZALEZ	117	01 y 02 de octubre	586,074	204,462	306,693
EDWIN ENDREY GARCIA GONZALEZ	125	28 de octubre	204,462	204,462	102,231
			25,534,097		17,906,318
DIFERENCIA ENCONTRADA			7,627,779		

CRITERIO: Artículo 2 del Decreto 1063 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Por el cual se fijan las escalas de viáticos, artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Deficiente Gestión Fiscal, ausencia de efectivo control

EFECTO: Incumplimientos normativos y presunto detrimento de los recursos de la entidad por valor de \$7.627.779, hallazgo con presunta incidencia de carácter fiscal y connotación administrativa.

HALLAZGO No. 13

CONDICION: Se evidencia que no existe un acto administrativo por el cual se establezca el procedimiento para la autorización y legalización de los viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios de la Personería de Neiva.


CRITERIO: Desconocimiento del Sistema de Control Interno, Art. 209 Constitución Política.

CAUSA: Ausencia de Control

EFECTO: Desorden Administrativo, hallazgo de connotación administrativa.

HALLAZGO No. 14

CONDICION: En comisiones de desplazamiento otorgadas al Personero de Neiva, doctor Jesús Elías Meneses Perdomo, según Resoluciones 29, 52, 93, 94,109,129,136 y 156 de la vigencia 2015, se autorizan comisiones a municipios como: Pitalito, Garzón, San Agustín, Saldaña, Ibagué, Florencia y Espinal, en misión oficial para cumplir compromisos propios de su cargo. Revisado el Acuerdo del Concejo del Municipio de Neiva No. 011 de 2009, Por el cual se adopta el Manual de Funciones del Personero de Neiva, establece que le corresponde ejercer en el Municipio de Neiva.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

CRITERIO: Acuerdo del Concejo del Municipio de Neiva No. 011 de 2009, artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Ausencia de Control y Gestión antieconómica

EFECTO: Gestión Fiscal Antieconómica, presunto detrimento por valor de \$ 8,298,000, hallazgo con presunta incidencia de carácter fiscal y connotación administrativa.

2.1.5. Factor Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)

En la vigencia 2015, la Personería Municipal de Neiva, con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información relacionada con temas institucionales contrató el rediseño, actualización de la versión del gestor de contenidos del portal web, para prevenir o evitar la activación de los virus, su propagación y contagio adquirió 34 licencias de antivirus. Dentro del proceso auditor se evidenció el manejo adecuado y el mantenimiento de los equipos de sistemas.

De acuerdo a visitas realizadas por la Contraloría Municipal de Neiva, se evidenció que los controles establecidos para el acceso a los equipos de cómputo son claves de acceso como administrador, para evitar que usuarios no autorizados instalen o modifiquen los programas. El Acceso al software SIIGO se controla mediante nombre de usuario y clave de acceso, la cual puede ser modificada cada vez que se requiera por parte del administrador del sistema.

Así mismo se evidenció que publicó con oportunidad en la página web institucional los procesos contractuales, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan de Adquisiciones inicial y el modificado, los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal y la Estructura Orgánica entre otros.

Registro en el sistema de información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".

Durante el proceso auditor se evidenció que a la fecha de la visita 12 julio de 2016 la Personería Municipal de Neiva no ha implementado el sistema de información y Gestión del Empleo Público "SIGEP". De acuerdo a lo manifestado en la incidencia/Petición Resuelta No. REQ 2016-031181 por el Departamento de la Función Pública, todas las entidades del estado en este momento deben estar gestionando en el SIGEP, y en cuanto al plazo no hay una fecha exacta pero si



se requiere de su implementación en cualquier momento le llega algún ente de control a revisar ya debe estar diligenciando la información en el SIGEP.

HALLAZGO No. 15

CONDICION: Verificada la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" se encontró que a la fecha de la visita el día 12 julio de 2016, la Personería Municipal de Neiva no ha implementado el sistema de información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".

CRITERIO: Incumplimiento al artículo 227 del Decreto 019 de 2012, Artículos 7 y 19 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1712 de 2014 y Artículo 5 del Decreto 103 de 2015.

CAUSA: Falta de control e incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

EFFECTO: Restricción institucional al derecho de acceso a la información pública y de interés para la participación ciudadana en el ejercicio del control social, hallazgo de connotación administrativa.

Registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP

Durante la vigencia 2015 la Personería Municipal de Neiva publicó con oportunidad, el Plan de adquisiciones y los procesos contractuales en el SECOP conforme a la normatividad vigente.

2.1.6. Factor Plan de Mejoramiento

La Personería Municipal de Neiva, a la fecha cuenta con 20 acciones de mejora suscritas desde la vigencia 2013 y 2014 del seguimiento se establece que la entidad no dio cumplimiento a las acciones identificadas con los números 6, 9, 22 y 12, no se encontró ninguna evidencia.

Cabe resaltar que las acciones que no se cumplieron y no fueron efectivas, obedece a que dentro del proceso auditor que se está adelantando se verificó que las falencias continúan y no fueron efectivas.

El seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, suscrito por la personería, se realizó de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0218 del 23 de

diciembre de 2013, que reglamenta la calificación de los planes de mejoramiento de los entes vigilados. Las actividades fueron calificadas acorde con lo descrito con la resolución en mención, el resultado de la evaluación alcanzó el 79% de las acciones realizadas y el nivel de cumplimiento fue de 1.57 puntos, que se clasifica como cumplido.

2.1.7. Factor Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, toda vez que en la Personería del Municipio de Neiva, no opera un adecuado sistema de control interno.

Teniendo como base la Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento para la implementación y evaluación de las cifras en los Estados Contables frente a los procedimientos de Control Interno Contable implementados, se determinó que el sistema de Control Interno Contable de la Personería Municipal de Neiva es **DEFICIENTE**, en consecuencia genera fallas y sus actividades de control no son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.

Se presentaron situaciones como: El no registro de la responsabilidad fiscal a nombre de Camero Cantillo Pedro María, por trasferencias bancarias realizadas durante las vigencias 2013 y 2014 por valor de \$64,631,250.99, (según proceso de responsabilidad fiscal 007-2015, Rad. 531-11). El cálculo de la Depreciación Acumulada de la Propiedad Planta y Equipo se realiza de forma global por cada cuenta contable y no se calcula por cada activo individualmente. La propiedad planta y equipo no está debidamente rotulada e identificada en forma individual, de tal manera que se pueda ubicar el bien. Se evidenció una falsa causación del gasto para justificar el fraude realizado en la entidad. Se registró como un ingreso extraordinario el valor de \$143.166.162,00 por la causación de la responsabilidad fiscal afectando el estado de la actividad Financiera, Economía y Social. Adicionalmente no se ha implementado un Manual que defina la política contable de la entidad. Los anteriores son hechos que afectan el cumplimiento de principios y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, que inciden en los resultados del ejercicio contable de la entidad, requiriéndose acciones perentorias a efectos de depurar la información contable, así como de implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

En el proceso contable se evidenciaron situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y que afectan el cumplimiento de principios, y

procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, en cada una de sus etapas.

En el proceso presupuestal se evidenciaron traslados presupuestales sin los debidos soportes, es decir, sin acto administrativo que lo soporte, con diferencias en su valor, sin firma, entre otras. La Personería de Neiva ha incumplido con lo dispuesto en la Ley 617 del 2000, al no realizar los reintegros al Municipio de Neiva por los valores sin ejecutar de las vigencias 2013, 2014 y 2015. Adicionalmente en la vigencia 2015 no realizó el ajuste en la transferencia realizada por el Municipio de Neiva en cumplimiento de esta misma ley.

En la rendición de la cuenta, se observó deficiencias en el diligenciamiento de los formatos, ausencia de registros, falta de veracidad de la información, no verifican lo que reportan al ente de control, evidenciándose un inadecuado sistema de control interno

No hay cultura de autocontrol en la oficina Administrativa y Financiera, hay concentración de funciones, como lo evidencia el fraude presentado en la entidad durante las vigencias 2013, 2014 y 2015. Se deben implementar estrategias de control, seguimiento, medición y evaluación y cumplimiento de las metas y efectividad de los planes, proyectos y programas.

MECI-Calidad

Según Resolución No.133 de 15 de diciembre de 2014, en la cual se aprueba y adopta la versión II de los documentos del sistema Integrado de Gestión (SIG), la cual contempla los requerimientos del sistema bajo la norma NTCGP1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y se establecen mecanismos para su actualización y mejora continua de sus documentos en la personería”

El Sistema integrado de gestión de la Personería del Municipio de Neiva proporciona las herramientas para que las entidades lleven a cabo su misión, bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, buscando el mejoramiento del desempeño Institucional y su capacidad para prestar servicios que respondan a las necesidades de la comunidad, el sistema integrado de gestión cuenta con 4 procesos de acuerdo al Mapa de Procesos, 2 Estratégicos, 4 Misionales, 3 de Apoyo, 1 de Evaluación y Control.

En lo relacionado con el componente de auditoría interna, se observa que para la vigencia evaluada la oficina de control interno realizó 4 auditorías internas las cuales fueron ejecutadas el 100%.

ACTUALIZACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

Para la actualización al Modelo Estándar de Control Interno – MECI la Personería del Municipio de Neiva realizó encuestas utilizando el formato de autoevaluación propuesto por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, en ésta identificaron los productos mínimos de cada uno de los elementos de control que resultan de la actualización del modelo.

2.1.8. Controversias judiciales

La entidad reporta en la cuenta SIA los siguientes procesos:

(N) Número Del Proceso	(C) Número De Radicación	(C) Demandante	(F) Fecha Notificación	(C) Objeto De La Demanda	(C) Despacho Judicial	(C) Clase De Proceso
2004007740 0	26423503	JESSICA ANDREA VILLALBA CALDERON	06/04/2005	NULIDAD DE LA RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
2004007760 1	7684091	HERMIDEZ BAHAMON BOLAÑOS	16/11/2005	NULIDAD DE LA RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
2004007720 1	12107624	ALBERTO CALDERON GOMEZ	22/02/2005	ACCION DE NULIDAD DEL 1 DE MARZO DE 2004. POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
55166474	55166474	MARIA ELVIRA BONILLA VARGAS	27/07/2015	ACCION DE NULIDAD POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O SALA 7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Respecto a la información reportada en la cuenta SIA de las controversias judiciales, se reporta que los números de radicados de cada proceso no corresponden a los allí indicados, así mismo, los procesos de Hermidez Bahamón Bolaños y Yesica Andrea Villalba Calderón se encuentran archivados desde el año 2014, y aun así fueron reportados en la vigencia 2015, como si se encontraran activos.

Al verificar la información se evidencia que la entidad no realiza la defensa jurídica en estos procesos, que estos son adelantados por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Neiva, razón por la cual no reposa en la entidad copia de ningún expediente por lo que se realizó la consulta en la página web de la rama judicial – consulta de procesos.

Con relación al proceso adelantado por la señora María Elvira Bonilla Vargas, Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado 41 001 23 31 000 2005 00934 01, el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila Sala Séptima de Decisión Escritural, el 25 de junio de 2015 emitió fallo de segunda instancia No. 065, quien modifica y confirma algunos artículos del fallo de primera instancia, a favor de la parte actora. A la fecha no se ha efectuado ningún pago con relación a este proceso.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS


2.2.1. Factor Planes Programas y Proyectos

El Plan de Acción 2015, cuenta con una herramienta confiable y segura de control y monitoreo de sus Procesos Misionales y de Planeación. La evaluación incluyó la verificación para determinar si las actividades desarrolladas por la personería, corresponden a las funciones misionales, estratégicas, de soporte y evaluación definidas en la normatividad de la entidad. El análisis se centró en la ejecución y seguimiento de las metas establecidas en los planes estratégico y de acción.

La Personería de Neiva tiene como misión principal defender los Derechos Humanos y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del municipio propendiendo por una unidad social entre la comunidad y las instituciones oficiales

El equipo auditor evaluó la adecuación misional verificando si la entidad, en sus planes de trabajo y actividades, responde a sus funciones misionales en forma debida.

La Entidad durante el período 2015 cumplió en su mayoría con las acciones del Plan de Acción, las cuales conllevaron al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos establecidos; no obstante, tres de estas acciones no fueron cumplidas por el sujeto de control tales como Realizar 9 capacitaciones en DDHH y DIH por la Personería Delegado de Derechos Humanos, “Iniciar el proceso de implementación de sistema verbal en los diferentes sumarios que se adelantan en

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

la oficina” establecida por la Oficina de Vigilancia Administrativa y Función Pública, Iniciar el proceso de Gestión documental elaborar el PINAR, por Oficina Administrativa y Financiera.

Por lo anteriormente expuesto podemos concluir que la Personería de Neiva obtuvo un concepto FAVORABLE CON OBSERVACIONES con una calificación final del 90.6 %, evidenciándose en un adecuado cumplimiento del Plan de acción para la vigencia 2015.

Las metas establecidas en el plan estratégico, basado en el Plan de Acción para la vigencia 2015, fueron cumplidas en un porcentaje del 90.6%. Este resultado se debe a que en el marco de la planeación estratégica, el componente procesos de derechos humanos, desarrolló los programas de oportunidad de vida, tejidos de vida, y catedra de la paz, con un reporte de 4.621 solicitudes para la elaboración de derechos de petición, tutelas, y quejas.

En lo relacionado con la oficina de vigilancia administrativa aperturaron 96 expedientes disciplinarios, de los cuales 59 se terminaron, de igual manera se atendieron 280 quejas de las cuales un 56% correspondían a las radicadas en la Personería y un 44%, remitidas por la Procuraduría Provincial y Regional, de estas se terminaron 161.

La oficina Delegada en lo penal, asistieron a 278 audiencias programadas por el centro de servicios judiciales, así mismo, asistió en calidad de Ministerio Público de procesos Penales, en la Cárcel del Distrito Judicial de Neiva, en el Ejército Nacional y Centro de Reclusión Militar, cumpliendo así en un 100% de las acciones establecidas.

2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión Contable, Presupuestal y Financiero es DESFAVORABLE, consecuencia de la evaluación de nuestra matriz de calificación teniendo en cuenta los siguientes factores:

2.3.1. Factor Estados Contables

Estados Contables de la Personería Municipal de Neiva a 31 de diciembre de 2015.



2.3.1.1. Opinión de los Estados Contables:

En nuestra opinión, los estados contables tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Economía, Social y los cambios en el Patrimonio por el año que termino en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **NO SON RAZONABLES.**

Balance General Empresas Personería de Neiva a 31 de diciembre del 201

(En miles de pesos)

	2015	2014	ANALISIS FINANCIERO		
			VERTICAL		HORIZONTAL
			dic-15	dic-14	2015 - 2014
ACTIVO					
CORRIENTE	244.429	299.490	52%	53%	-18%
Bancos y Corporaciones	86.462	286.087	18%	50%	-70%
Avances y Anticipos Entregados	386	10.893	0%	2%	-96%
Otros Deudores	157.581	2.510	33%	0%	6178%
NO CORRIENTE	117.331	146.850	25%	26%	-20%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	117.331	146.850	25%	26%	-20%
Maquinaria y Equipo	13.350	12.654	3%	2%	6%
Muebles, enseres y equipos de oficina	73.691	67.369	16%	12%	9%
Equipos de comunicación y computación	84.210	86.191	18%	15%	-2%
Equipo de transporte	53.490	53.490	11%	9%	0%
Equipo de comedor, cocina, desp.y hoteles	3.300	3.600	1%	1%	-8%
Depreciación acumulada	(110.710)	(76.454)	-24%	-13%	45%
OTROS ACTIVOS	109.042	120.587	23%	21%	-10%
Obras y mejoras en propiedad ajena	81.437	81.437	17%	14%	0%
Bienes de arte y cultura	540	540	0%	0%	0%
Intangibles	50.779	42.539	11%	8%	19%
Amortización acumulada de intangibles	(23.714)	(3.929)	-5%	-1%	504%



TOTAL ACTIVO	470.802	566.927	100%	100%	-17%
	2015	2014			
PASIVO					
CORRIENTE	26.482	89.175	100%	100%	-70%
CUENTAS POR PAGAR	17.223	23.924	65%	27%	-28%
Adquisición de Bienes y Servicios Nales.	395	19.385	1%	22%	-98%
Acreedores	584	-	2%	0%	100%
Retención en la Fuente e Impuesto de timbre	16.244	4.539	61%	5%	258%
OBLIGACIONES LABORALES	9.259	65.251	35%	73%	-86%
Salarios y prestaciones sociales	9.259	65.251	35%	73%	-86%
TOTAL PASIVO	26.482	89.175	100%	100%	-70%
PATRIMONIO					
HACIENDA PUBLICA	444.320	477.752			
Capital fiscal	477.752	333.685	108%	70%	43%
Resultados del ejercicio	22.418	99.539	5%	21%	-77%
Provisiones, Agotamientos, Depreciaciones y amortizaciones	(55.850)	44.528	-13%	9%	-225%
TOTAL PATRIMONIO	444.320	477.752	100%	100%	-7%

Los pasivos de la Personería de Neiva representan el 6% del total de los activos y el patrimonio está representando con el 94% del total de los activos.

	2015	2014	Variación Absoluta	%
ACTIVO	470.801	566.927	-55.061	-18%
PASIVO	26.482	89.175	-62.693	-70%
PATRIMONIO	444.320	477.752	-33.432	-7%

En el análisis comparativo encontramos que el activo disminuyó en un - 18% frente al activo de la vigencia 2014 representado especialmente en la disminución del efectivo, en cuanto al pasivo disminuyó en -70% representado especialmente en la disminución de las cuentas por pagar y obligaciones laborales. En cuanto al



patrimonio se encontró una disminución del 7% por la baja de sus provisiones y resultados del ejercicio frente a las reportadas en el año 2014.

Respecto a las variaciones que presenta el Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2015/2014, se discriminan así:

	2015	2014	VERTICAL		HORIZONTAL
			dic-15	dic-14	2015 - 2014
ACTIVO					
CORRIENTE	244.429	299.490	52%	53%	-18%
Bancos y Corporaciones	86.462	286.087	18%	50%	-70%
Avances y Anticipos Entregados	386	10.893	0%	2%	-96%
Otros Deudores	157.581	2.510	33%	0%	6178%

Lo reportado en Bancos y Corporaciones se redujo en un 70% pasando de \$286 millones en el 2014 a \$86 millones en el 2015, en cuanto a la cuenta de avances y anticipos entregados se presentó un reducción del 96% pasando de tener \$10 millones en el 2014 a \$386 millones en el 2015, otros deudores refleja un incremento importante del 6.178% al pasar de \$2.5 millones en el 2014 a tener \$157 millones en el 2015, por el registro de una responsabilidad fiscal.

De otro lado el efectivo y los deudores son los que presentan mayor peso porcentual frente al activo total con 18% y 33% en su orden.

	2015	2014	VERTICAL		HORIZONTAL
			dic-15	dic-14	2015 - 2014
NO CORRIENTE	117.331	146.850	25%	26%	-20%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	117.331	146.850	25%	26%	-20%
Maquinaria y Equipo	13.350	12.654	3%	2%	6%
Muebles, enseres y equipos de oficina	73.691	67.369	16%	12%	9%
Equipos de comunicación y computación	84.210	86.191	18%	15%	-2%
Equipo de transporte	53.490	53.490	11%	9%	0%
Equipo de comedor, cocina, desp. y hoteles	3.300	3.600	1%	1%	-8%



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

Depreciación acumulada	-110.710	-76.454	-24%	-13%	45%
OTROS ACTIVOS	109.042	120.587	23%	21%	-10%
Obras y mejoras en propiedad ajena	81.437	81.437	17%	14%	0%
Bienes de arte y cultura	540	540	0%	0%	0%
Intangibles	50.779	42.539	11%	8%	19%
Amortización acumulada de intangibles	-23.714	-3.929	-5%	-1%	504%

Para el activo no corriente se tiene que el aumento más representativo lo tuvo la cuenta Depreciación Acumulada pasando de \$76 millones en el 2014 a \$110 millones en el 2015 con un incremento porcentual del 45%, de otro lado la cuenta de amortización acumulada de intangibles se incrementó en 504% pasando de \$3 millones en el 2014 a \$23 millones para el 2015.

ACTIVOS

Bancos y Corporaciones

Según Balance General a 31 de diciembre del 2015 esta cuenta presenta un saldo contable de \$86.462.438,49, de acuerdo a lo reportado en extracto bancario de la cuenta corriente No. 0013036101000000250 del banco BBVA.

Confrontado los saldos de la cuenta bancaria reportados en el libro auxiliar contable y el libro auxiliar de tesorería, vigencia 2015, estos coincidieron en su totalidad.

Deudores

Lo compone la cuenta de Avances y Anticipos Entregados, la cual presenta un saldo a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$ 385.580, correspondientes a una causación de gastos de nómina a nombre de MARIA YOLANDA TRUJILLO CASAS y la cuenta de otros deudores con un saldo de \$157.581.132 registra responsabilidades fiscales a nombre de CAMERO CANTILLO PEDRO MARIA por valor de \$143.166.162 e incapacidades por cobrar.

HALLAZGO No. 16

CONDICION: Durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 se realizaron operaciones bancarias por valor de \$207.797.412.99 (según proceso de responsabilidad fiscal

007-2015, Rad. 531-11) como otras transferencias, en la cuenta de responsabilidades fiscales a nombre de Camero Cantillo Pedro María registran únicamente el valor correspondiente a la vigencia 2015 por valor de \$143.166.162, no se evidencia registro contable de las vigencias 2013 y 2014 por valor de \$64, 631,250.99.

CRITERIO: Resolución No. 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, Procedimientos e Instructivos Contables.

CAUSA: Fallas en el registro de los hechos económicos de la entidad

EFECTO: Información contable no confiable, no refleja la realidad económica de la entidad, hallazgo de connotación administrativa.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A 31 de diciembre del año 2015 este grupo presentó un saldo de \$ 117,330,661, con una disminución de \$29,518,632 correspondientes al -20% en comparación con la vigencia anterior \$146,849,293. La Entidad adquirió y registró en la vigencia 2015 equipos de computación, archivadores, aires acondicionados, entre otros por valor de \$26,330,958 y elementos dados de baja por valor \$ 22,543,664. (según reporte cuenta SIA). El valor más representativo de este grupo es la cuenta de Equipos de comunicación y computación con una disminución del 2% con relación a la vigencia anterior.

A 31 de diciembre de 2015 presenta un saldo en la cuenta de Depreciación Acumulada de \$110,710,382, con un aumento del 45% en comparación de la registrada en la vigencia 2014. Este aumento se origina por el registro de la depreciación de las vigencias 2014 y 2015.

HALLAZGO No. 17

CONDICION: La Personería de Neiva realiza el cálculo de la Depreciación Acumulada de la Propiedad Planta y Equipo de forma global por cada cuenta contable y no se calcula por cada activo individualmente.

CRITERIO: Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, Manual de procedimientos Contables, que establece que la Depreciación y amortización se deben calcular para cada activo individualmente.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

CAUSA: Debilidades en el control interno contable, no se ha implementado la política contable en la entidad.

EFFECTO: Información contable no confiable, ni verificable, hallazgo de connotación administrativa.

HALLAZGO No. 19

CONDICION: Verificada la propiedad planta y equipo de la Personería de Neiva se establece que la entidad no tiene debidamente rotulados e identificados en forma individual cada uno de los bienes muebles.

CRITERIO: Numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Fallas en los autocontroles que atentan contra la adecuada custodia de los bienes muebles de la Personería de Neiva.

EFFECTO: Uso Ineficiente de los recursos por riesgos de perdida de los bienes muebles, hallazgo de connotación administrativa.

HALLAZGO No. 20

CONDICION: La cuenta Otros activos presenta un saldo a 31 de diciembre del 2015 de \$109,041,767, de los cuales \$81,437,198 corresponden a Obras y mejoras en propiedad ajena (Municipio de Neiva) , no se evidencia amortización a este intangible.

CRITERIO: Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, Manual de Procedimientos Contables, que establece el reconocimiento y revelación de los activos intangibles.

CAUSA: Debilidades en el control interno contable, no se ha implementado la política contable en la entidad.

EFFECTO: Información contable no confiable, ni verificable, hallazgo de connotación administrativa.

PASIVO



La Personería de Neiva a 31 de diciembre de 2015 presentó en este grupo un saldo de \$26,484,411, registrando una disminución del 70% con relación a la vigencia 2014. Esta cifra está representada en cuentas por pagar por obligaciones laborales y retenciones en la fuente.

PATRIMONIO

Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$ 444.320 miles disminuyendo en 7% frente a la vigencia 2014, presenta unos resultados del ejercicio de \$22.418 miles.

INGRESOS Y GASTOS

Los Ingresos Operacionales a 31 de diciembre de 2015 ascendieron a la suma de \$ 1.615.000.000 por concepto de Transferencias.

Los gastos operacionales de la Personería en la vigencia 2015 fueron de \$1.579.437 miles representado por las cuentas de sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas y gastos generales.

PERSONERIA DE NEIVA

ANALISIS FINANCIERO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL Miles

	2015	2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS OPERACIONALES	1.615.000	1.620.338	-5.338	-0,33%
Ingresos Fiscales	1.615.000	1.620.338	-5.338	-0,33%
GASTOS OPERACIONALES	1.579.437	1.523.477	55.960	3,67%
De administración	1.579.437	1.504.335	75.102	4,99%
Provisiones, agostamiento, amortización	0	19.142	-19.142	-100,00%
EXCEDENTE OPERACIONAL	35.563	96.861	-61.298	-63,28%
Otros Ingresos	143.166	603	142.563	23642,29%
Ajustes de ejercicios anteriores	0	593	-593	-100,00%
Extraordinarios	143.166	10	143.156	1431560,00%
Otros Gastos	156.311	-2.075	158.386	-7633,06%
Intereses	0	541	-541	-100,00%
Financieros	1.071	0	1.071	100,00%
Otros gastos ordinarios	62.556	0	62.556	100,00%



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

Ajustes de ejercicios anteriores	92.684	-2.616	95.300	-3642,97%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	22.418	99.539	-77.121	-77,48%

HALLAZGO No. 21

CONDICION: En la cuenta contable 58158800 Gastos de administración que afecta el estado de la Actividad Financiera Económica y social como ajustes de ejercicio anteriores se registra el valor de \$ 59.394.301 como causación de vacaciones y prima de vacaciones, lo anterior no corresponde a la realidad financiera de la entidad. Se evidencia una falsa causación del gasto para justificar el fraude realizado en la entidad.

CRITERIO: Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, Manual de procedimientos Contables.

CAUSA: Fallas en la identificación y reconocimiento de los hechos económicos de la entidad y fallas en la implementación y evaluación del control interno contable.

EFECTO: incertidumbre en la estimación del Excedente operacional, afecta la opinión del dictamen de la información contable, hallazgo de connotación administrativa.

HALLAZGO No. 22

CONDICION: En la cuenta contable 4810500100 RESPONSABILIDADES FISCALES se registra el valor de \$143.166.162,00 afectando el estado de la Actividad Financiera, Económica y Social como ingreso extraordinario, sobreestimando los mismos. Se evidencia el desconocimiento total de los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.

CRITERIO: Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, Manual de procedimientos Contables, que establece el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.

CAUSA: Debilidades en el control interno contable, no se ha implementado la política contable en la entidad.

EFFECTO: Información contable sobreestimada, errónea y no confiable afecta la opinión del dictamen de la información contable, hallazgo de connotación administrativa.

2.3.1.2. Conceptos Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación:

El Sistema de Control Interno Contable es Deficiente, la entidad no tiene definida la política contable lo cual se evidencia en los estados financieros, no se ha implementado un proceso de revisión y depuración de la información. Los documentos fuentes no cuentan con la información y descripción detallada que permita aclarar la transacción.

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	2,85	
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	2,9	
1.1.1	Identificación	3	
1.1.2	Clasificación	3	
1.1.3	Registro y ajustes	2,8	
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	3,05	
1.2.1	Elaboración de estados contables y demás informes	3,5	
1.2.2	Análisis, interpretación y comunicación de la información	2,6	
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	2,6	
1.3.1	Acciones implementadas	2,6	

Fuente: Evaluación sistema de control Interno Contable

OBSERVACIÓN No. 24

CONDICIÓN: De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación; la Personería de Neiva no ha implementado el Manual del Sistema de Control Interno Contable MECICO.

CRITERIO: Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, Ley 734 de 2002.



CAUSA: Fallas en el Control Interno Contable, en la emisión de la información financiera de la entidad.

EFFECTO: Incumplimiento normativo, hallazgo de connotación administrativa.

2.3.2. Factor gestión presupuestal

Revisión de la Cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en los formatos del 06, 07, 8A Y 8B, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría del Municipio de Neiva. Se observa diferencias entre las modificaciones presupuestales y la ejecución presupuestal que reporta el Aplicativo SIIGO.

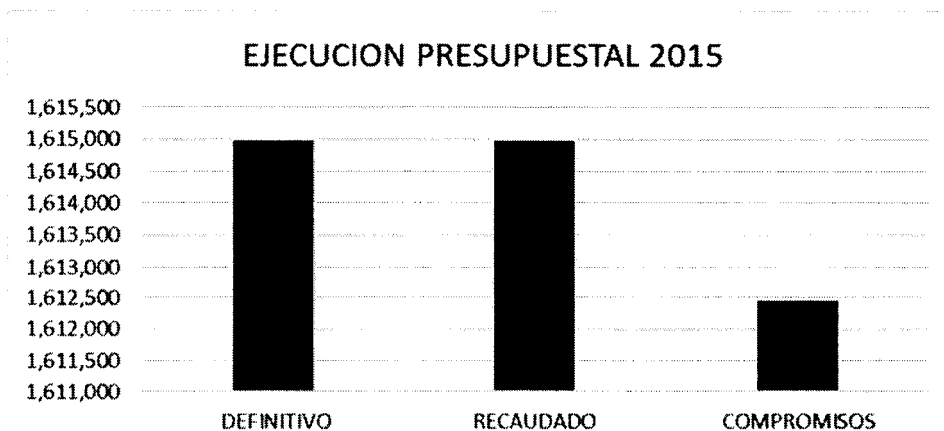
Evaluación de la Gestión Presupuestal

Transferencias y Recaudos

La Personería de Neiva aprobó y adopto el presupuesto para la vigencia 2015 por valor de \$1.615.000.000,00 cifra que no se modificó durante ese periodo; se recaudó el 100% de la anterior cantidad.

EJECUCION PRESUPUESTAL 2015

DEFINITIVO	RECAUDADO	COMPROMISOS
1.615.000	1.615.000	1.612.465





Fuente: Rendición de cuenta SIA

Ejecución Presupuestal de Gastos

EJECUCION DE GASTOS 2015			
	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	ANALISIS HORIZONTAL
GASTOS DE PERSONAL	1.214.788.497,00	1.214.721.377,00	75%
GASTOS GENERALES	400.211.503,00	397.743.772,00	25%
	1.615.000.000,00	1.612.465.149,00	

Fuente: formato SIA


El presupuesto de gastos de la Personería de Neiva vigencia 2015 fue de \$1.615.000 miles, con una ejecución del 99.84%, un saldo sin ejecutar de \$2.534 miles.

La distribución del presupuesto para la vigencia 2015 fue de 75% para gastos de personal y 25% para gastos generales.

Modificaciones Presupuestales

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

No. Acto Administrativo	VALOR
RESOLUCION 011	80.000.000,00
RESOLUCION 070	37.000.000,00
RESOLUCION 086	2.529.047,00
RESOLUCION 096	6.000.000,00
RESOLUCION 118	3.000.000,00
RESOLUCION 127	6.500.000,00
RESOLUCION 133	218.440.609,00
RESOLUCION 139	4.790.078,00
RESOLUCION 142	16.850.149,00
RESOLUCION 154	11.745.668,00
	386.855.551,00

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

Fuente: Formato 8B Cuenta SIA

Se evidencio que durante la vigencia 2015 la Personería de Neiva realizó 10 modificaciones (traslados presupuestales) por valor de \$386.855 miles. Revisados los actos administrativos que soportan estas modificaciones encontramos lo siguiente:

- La Resolución 011 del 2015 no tiene firma del Personero
- Los documentos físicos de las Resoluciones 096 y154 de 2015 no existe en el consecutivo de las Resoluciones.
- Las Resoluciones 127, 133 y 142 registran un valor diferente al traslado efectuado en la Ejecución Presupuestal.

HALLAZGO No.25

CONDICION: Revisados los actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales, encontramos lo siguiente: La Resolución 011 del 2015 no tiene firma del Personero, Los documentos físicos de las Resoluciones 096 y154 de 2015 no existe en el consecutivo de las Resoluciones y Las Resoluciones 127, 133 y 142 registran un valor diferente al traslado efectuado en la Ejecución Presupuestal.

CRITERIO: Artículo 80 Decreto 111 DE 1996, Acuerdo 002 de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CAUSA: Desorden Administrativo, fallas en la gestión documental de la entidad

EFECTO: Actos Administrativos desordenados, inconsistencias de las modificaciones presupuestales, hallazgo de connotación administrativa.

SITUACION PRESUPUESTAL

Durante la vigencia 2015 La Personería de Neiva presentó un superávit presupuestal de \$2.534 miles originados en la ejecución presupuestal de ingresos que fue de \$1.615.000 miles, descontada la ejecución presupuestal de gastos por el mismo periodo, la que fue de \$1.612.465 miles, con una ejecución del 99.84% del total de sus recaudos.



HALLAZGO No. 26

CONDICION: La Personería de Neiva durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 presentó saldos sin ejecutar por valor de \$151.078 miles, sin realizar la devolución correspondiente al Municipio de Neiva, así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Miles)	COMPROMISOS (Miles)	SALDOS SIN EJECUTAR
2015	1.615.000.000	1.612.465.149	2.534.851
2014	1.620.338.000	1.482.486.000	137.852.000
2013	1.338.306.554	1.275.916.377	62.390.177
	4.573.644.554	4.370.867.996	202.776.558

CRITERIO: Artículo 10 Ley 617 de 2000, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.


CAUSA: Ausencia de efectivos controles, ineficiente gestión administrativa por parte del Representante legal de la entidad.

EFFECTO: Incumplimiento Normativo, desorden administrativo, hallazgo de connotación administrativa.

OBSERVACION No. 27

CONDICION: De acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, El Municipio de Neiva realizó la transferencia de recursos a la Personería de Neiva vigencia 2015. Revisado el porcentaje autorizado en la citada ley y el valor de los ICLD vigencia 2015 certificado por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, se establece un mayor valor girado por este concepto a la Personería, así:

ICLD Municipio de Neiva	\$93.187.649.640
Porcentaje de ley sobre los ICLD 1.7%	1.584.190.044
Trasferencia realiza a la Personería 2015	<u>1.615.000.000</u>
Mayor valor transferido	30.809.956

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

CRITERIO: Artículos 10 y 13 de la Ley 617 de 2000, Ley 734 de 2002.

CAUSA: Ausencia de control, fallas en la aplicación de lo establecido en la Ley 617 de 2000.

EFFECTO: Incumplimiento Normativo, desorden administrativo, hallazgo de connotación administrativa.

Factor Gestión Financiera

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL BALANCE		
Activo Corriente	244,429	52%
Activo No corriente	226,373	48%
Total Activo	470,802	100%
Pasivo Corriente	26,482	100%
Pasivo No Corriente	0	0%
Total Pasivo	26,482	100%
Patrimonio	444,320	
INDICADORES FINANCIEROS		
Razón Corriente	Activo Cte/Pasivo Cte	9
Capital de trabajo	Activo Cte-Pasivo Cte	217,947
	Pasivos Tot/Activo	
Endeudamiento	Tot*100	6%
Concentración	del Pasivo Cte/Pasivo	
Pasivo CP	Tot*100	100%

La razón corriente indica que la Personería de Neiva tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Adicionalmente cuenta con un adecuado capital de trabajo y su nivel de endeudamiento es muy bajo. El total del pasivo de la entidad es a corto plazo. En general la estructura financiera de la entidad presenta niveles normales en la distribución de los recursos y la participación de terceros en el patrimonio no genera riesgos.

2.4. OTRAS ACTUACIONES

2.4.1. Atención de Quejas

QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS

Según denuncia radicada el 24 de febrero del 2016 firmada por el señor José Fernando Pulido Gómez, de Sintraneiva, indica que no se consignó en forma oportuna las cesantías de los funcionarios de la Personería de Neiva, se establece lo siguiente:

Revisada la Resolución 0073 de 2015 *“Por medio de la cual se ordena una comisión de desplazamiento al exterior del país y el pago de viáticos”*, se evidencia que esta soportada con la Resolución No. 068 del Concejo de Neiva por la cual se concede un permiso al Personero, sin embargo se establece la siguiente falencia:

OBSERVACION No. 29

CONDICION: La Resolución 0073 de 2005 y 0076 liquidan viáticos al exterior, su cálculo lo establece en Euros; el Decreto 1063 de 2015 por el cual se fijan escalas de viáticos establece que las comisiones de servicios en el exterior se liquidan en dólares Estadounidenses. Generando un mayor valor pagado por este concepto, así:

Resolución	Viáticos Autorizados	TRM a 20 mayo del 2015	Liquidación Dólares	Liquidación Euros	Diferencia
73	640	2,475.45	19,011,456.00	21,296,640.00	-2,285,184.00
76	360	2,475.45	4,455,810.00	4,991,400.00	-535,590.00
				Total Diferencia	-2,820,774.00


CRITERIO: Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Decreto 1063 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CAUSA: Falta de controles.

EFECTO: Desorden Administrativo y presunto detrimento patrimonial por el valor de \$ 2,820,774.00, hallazgo con presunta incidencia fiscal y connotación administrativa.

2.5. OTRAS EVALUACIONES

2.5.1. Quejas y denuncias ciudadanas

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

De los requerimientos que fueron verificados en trabajo de campo, se evidenció que fueron cumplidos en los términos de Ley. Se observó celeridad en su trámite y respuesta de fondo. Así mismo, al verificar la información suministrada por la entidad en la cuenta SIA se pudo corroborar que se reporta en el formato 21 Petición-queja y/o Reclamos un total de 4639, pero al verificar el Informe de Gestión de la vigencia 2015, informan a la ciudadanía que fueron un total de 4621.

2.5.2. Plan anticorrupción y atención al ciudadano

Al realizar la evaluación al cumplimiento de plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2015 de la Personería Municipal de Neiva, es posible observar que fue cumplido en un porcentaje del 82.6% realizándose monitoreo y seguimiento a las actividades programadas mediante el reporte cuatrimestral. Conforme a lo anterior, se evidencia que en la Personería Municipal de Neiva, cumplió en su mayoría con las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2015.

3. ANEXOS

3.1 Anexo 1. Consolidación de hallazgo.

3.2 Anexo 2. Plan de Mejoramiento.

ENTIDAD AUDITADA: PERSONERÍA MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR GESTIÓN FISCAL VIGENCIA 2015

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
2	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
3	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
4	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
5	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
6	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
7	Revisada la documentación y soportes del contrato No. 044 de 2015, no se estableció en los estudios previos el perfil y experiencia del contratista que se requería para la ejecución del contrato, así mismo, en la propuesta se incluye el presupuesto así: Evidenciando con este presupuesto que en el ítem 1 se requería a 3 profesionales por el valor de \$ 11.960.000, y al revisar el soporte del cumplimiento del contrato se observa la participación de un solo profesional (contratista), así como del pago de seguridad social, así mismo, al revisar la hoja de vida de la contratista no se encuentra certificación o diplomas que acrediten la formación académica y experiencia relacionada con las actividades contractuales que ameriten el valor cancelado en este contrato.	\$11.960.000,00	x	x			
8	Revisada la documentación y soportes del contrato No. 046 de 2015, no se estableció en los estudios previos el perfil y experiencia del contratista que se requería para la ejecución del contrato, igualmente en la propuesta se establece que el número de personas beneficiadas será de 450, en los estudios previos no se relacionó el número y en el contrato establece que serán 300, evidenciando una diferencia 150 personas, incumpliendo el principio de planeación. Así mismo, el presupuesto presentado con la propuesta establece que el personal requerido es un odontólogo, dos auxiliares de odontología y un educador físico, sin encontrar constancia o certificado de la prestación de servicios de estos dentro de la ejecución del contrato, de igual manera, se observó un único pago de seguridad social a nombre de la contratista.	\$4.500.000,00	x	x			
9	La Personería Municipal de Neiva en la rendición de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2015 rendida a esta Territorial a través del Sistema de Información de Auditoría "SIA" no subió el Informe de Gestión como anexo al Formato F28_cmn: Relación de Informes, así mismo, se constata que en el Formato FISA_cmn: Evaluación Controversias Judiciales, la entidad reporta procesos que ya fueron archivados desde el año 2014, y los números de radicado de estos procesos no coinciden con los reportados, formato 21 Petición-queja y/o Reclamos no coincide la información rendida con la reportada a la comunidad en el informe de gestión vigencia 2015, insumo esencial para el análisis durante el proceso auditor.		x				
10	Mediante La Resolución 0053 del 28 de abril del 2015, la Personería del Municipio de Neiva reconoce y ordena un pago por calamidad doméstica (atraco en su residencia de familia) a la funcionaria María Catalina Rojas Hermida por valor de \$400.000. La norma no contempla este concepto como gastos de bienestar social.	\$400.000,00	x	x			

11	El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2015 se realizó mediante actos administrativos expedidos por el Personero de Neiva, en los considerandos no especifica en forma concreta el objeto o tarea a desarrollar en la comisión, simplemente indica que se desarrolla una misión oficial.		x				
12	Los actos administrativos por los cuales se ordena una comisión no señalan los días de viáticos que se reconocen pernctados y no pernctados, generando pagos excesivos por este concepto, es decir se cancelan todos los días como pernctados.	\$7.627.779,00	x	x			
13	Se evidencia que no existe un acto administrativo por el cual se establezca el procedimiento para la autorización y legalización de los viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios de la Personería de Neiva		x				
14	En comisiones de desplazamiento otorgadas al Personero de Neiva, doctor Jesús Elías Meneses Perdomo, según Resoluciones 29, 52, 93, 94,109,129,136 y 156 de la vigencia 2015, se autorizan comisiones a municipios como: Pitalito, Garzón, San Agustín, Saldaña, Ibagué, Florencia y Espinal, en misión oficial para cumplir compromisos propios de su cargo. Revisado el Acuerdo del Concejo del Municipio de Neiva No. 011 de 2009, Por el cual se adopta el Manual de Funciones del Personero de Neiva, establece que le corresponde ejercer en el Municipio de Neiva.	\$8.298.000,00	x	x			
15	Verificada la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" se encontró que a la fecha de la visita el día 12 julio de 2016, la Personería Municipal de Neiva no ha implementado el sistema de información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".		x				
16	Durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 se realizaron operaciones bancarias por valor de \$207.797.412.99 (según proceso de responsabilidad fiscal 007-2015, Rad. 531-11) como otras transferencias, en la cuenta de responsabilidades fiscales a nombre de Camero Cantillo Pedro María registran únicamente el valor correspondiente a la vigencia 2015 por valor de \$143.166.162, no se evidencia registro contable de las vigencias 2013 y 2014 por valor de \$64, 631,250.99.		x				
17	La Personería de Neiva realiza el cálculo de la Depreciación Acumulada de la Propiedad Planta y Equipo de forma global por cada cuenta contable y no se calcula por cada activo individualmente.		x				
18	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
19	Verificada la propiedad planta y equipo de la Personería de Neiva se establece que la entidad no tiene debidamente rotulados e identificados en forma individual cada uno de los bienes muebles.		x				
20	La cuenta Otros activos presenta un saldo a 31 de diciembre del 2015 de \$109,041,767, de los cuales \$81,437,198 corresponden a Obras y mejoras en propiedad ajena, no se evidencia amortización a este intangible.		x				
21	En la cuenta contable 58158800 Gastos de administración que afecta el estado de la Actividad Financiera Económica y social como ajustes de ejercicio anteriores se registra el valor de \$ 59.394.301 como causación de vacaciones y prima de vacaciones, lo anterior no corresponde a la realidad financiera de la entidad. Se evidencia una falsa causación del gasto para justificar el fraude realizado en la entidad.		x				

22	En la cuenta contable 4810500100 RESPONSABILIDADES FISCALES se registra el valor de \$143.166.162,00 afectando el estado de la Actividad Financiera, Económica y Social como ingreso extraordinario, sobreestimando los mismos. Se evidencia el desconocimiento total de los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.		x				
23	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
24	De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación; la Personería de Neiva no ha implementado el Manual del Sistema de Control Interno Contable MECI.		x				
25	Revisados los actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales, encontramos lo siguiente: La Resolución 011 del 2015 no tiene firma del Personero. Los documentos físicos de las Resoluciones 096 y 154 de 2015 no existe en el consecutivo de las Resoluciones y Las Resoluciones 127, 133 y 142 registran un valor diferente al traslado efectuado en la Ejecución Presupuestal.		x				
26	La Personería de Neiva durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 presentó saldos sin ejecutar por valor de \$202.776.558, sin realizar la devolución correspondiente al Municipio de Neiva.		x				
27	De acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, El Municipio de Neiva realizó la transferencia de recursos a la Personería de Neiva vigencia 2015. Revisado el porcentaje autorizado en la citada ley y el valor de los ICLD vigencia 2015 certificado por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, se establece un mayor valor girado por este concepto a la Personería por valor de \$30.809956.		x				
28	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
29	La Resolución 0073 de 2005 y 0076 liquidan viáticos al exterior, su cálculo lo establece en Euros; el Decreto 1063 de 2015 por el cual se fijan escalas de viáticos establece que las comisiones de servicios en el exterior se liquidan en dólares Estadunidenses. Generando un mayor valor pagado por este concepto.	\$2.820.774,00	x	x			



FORMATO
ANEXO 2
PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
 REPRESENTANTE LEGAL: HEIDY LORENA SANCHEZ CASTILLO
 NIT: 800.251.264-6
 VIGENCIA FISCAL: 2015
 MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD
 FECHA DE SUSCRIPCION:

No	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecucion	Fecha final de ejecucion	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
7	Revisada la documentación y soportes del contrato No. 046 de 2015, no se estableció en los estudios previos el perfil y experiencia del contratista que se requiera para la ejecución del contrato, así mismo, en la propuesta se incluye el presupuesto así: Evidenciando con este presupuesto que en el ítem 1 se requiera a 3 profesionales por el valor de \$ 11.980.000, y al revisar el soporte del cumplimiento del contrato se observa la participación de un solo profesional (contratista), así como del pago de seguridad social, así mismo, al revisar la hoja de vida de la contratista no se encuentra certificación o diplomas que acrediten la formación académica y experiencia relacionada con las actividades contractuales que ameritan el valor cancelado en este contrato.								
8	Revisada la documentación y soportes del contrato No. 046 de 2015, no se estableció en los estudios previos el perfil y experiencia del contratista que se requiera para la ejecución del contrato, igualmente en la propuesta se establece que el número de personas beneficiadas será de 450, en los estudios previos no se relacionó el número y en el contrato establece que serán 300, evidenciando una diferencia 150 personas, incumpliendo el principio de planeación. Así mismo, el presupuesto presentado con la propuesta establece que el personal requerido es un odontólogo, dos auxiliares de odontología y un educador físico, sin encontrar constancia o certificado de la prestación de servicios de estos dentro de la ejecución del contrato, de igual manera, se observó un único pago de seguridad social a nombre de la contratista.								
9	La Personería Municipal de Neiva en la rendición de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2015 rendida a esta Territorial a través del Sistema de Información de Auditoría -SIA- no subió el Informe de Gestión como anexo al Formato F28, con: Relación de Informes, así mismo, se constata que en el Formato FISA, con: Evaluación Controversias Judiciales, la entidad reporta procesos que ya tienen archivados desde el año 2014, y los números de radicado de estos procesos no coinciden con los reportados, formato 21. Petición-queja y/o Reclamos no coincide la información rendida con la reportada a la comunidad en el Informe de gestión vigencia 2015, masmo esencial para el análisis durante el proceso auditor.								



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA
 REPRESENTANTE LEGAL: HEIDY LORENA SÁNCHEZ CASTILLO
 NIT: 800.251.264-6
 VIGENCIA FISCAL: 2015
 MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

No	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
10	Mediante La Resolución 0053 del 28 de abril del 2015, la Personería del Municipio de Neiva reconoce y ordena un pago por calamidad domestica (atraco en su residencia de familia) a la funcionaria Meria Catalina Rojas Hermida por valor de \$400.000. La norma no contempla este concepto como gastos de bienestar social.								
11	El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2015 se realizó mediante actos administrativos expedidos por el Personero de Neiva, en los considerandos no especifica en forma concreta el objeto o tarea a desarrollar en la comisión, simplemente indica que se desarrolla una misión oficial.								
12	Los actos administrativos por los cuales se ordena una comisión no señalan los días de viáticos que se reconocen pernoctados y no pernoctados, generando pagos excesivos por este concepto, es decir se cancelan todos los días como pernoctados.								
13	Se evidencia que no existe un acto administrativo por el cual se establezca el procedimiento para la autorización y legalización de los viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios de la Personería de Neiva								
14	En comisiones de desplazamiento otorgadas al Personero de Neiva, doctor Jesús Elias Meneses Perdomo, según Resoluciones 29, 52, 93, 94,109,129,136 y 156 de la vigencia 2015, se autorizan comisiones a municipios como: Pitalito, Garzón, San Agustín, Saldaña, Ibaquá, Florencia y Espinal, en misión oficial para cumplir compromisos propios de su cargo. Revisado el Acuerdo del Concejo del Municipio de Neiva No. 011 de 2009, Por el cual se adopta el Manual de Funciones del Personero de Neiva, establece que le corresponde ejercer en el Municipio de Neiva.								
15	Verificada la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" se encontró que a la fecha de la visita el día 12 julio de 2016, la Personería Municipal de Neiva no ha implementado el sistema de información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".								
16	Durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 se realizaron operaciones bancarias por valor de \$207.797.412,89 (según proceso de responsabilidad fiscal 007-2016, Rad. 531-11) como otras transferencias, en la cuenta de responsabilidades fiscales a nombre de Camero Cantillo Pedro María registran únicamente el valor correspondiente a la vigencia 2015 por valor de \$143.166.162, no se evidencia registro contable de las vigencias 2013 y 2014 por valor de \$64.631.250,99.								

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
 REPRESENTANTE LEGAL: HEIDY LORENA SANCHEZ CASTILLO
 NIT: 800.251.264-6
 VIGENCIA FISCAL: 2015
 MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD
 FECHA DE SUSCRIPCION:

No	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecucion	Fecha final de ejecucion	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
17	La Personaria de Neiva realiza el calculo de la Depreciacion Acumulada de la Propiedad Planta y Equipo de forma global por cada cuenta contable y no se calcula por cada activo individualmente.								
19	Verificada la propiedad planta y equipo de la Personeria de Neiva se establece que la entidad no tiene debidamente rotulados e identificados en forma individual cada uno de los bienes muebles.								
20	La cuenta Otros activos presenta un saldo a 31 de diciembre del 2015 de \$109.041.767, de los cuales \$81.437.198 corresponden a Obras y mejoras en propiedad ajena, no se evidencia amortización a este ítem.								
21	En la cuenta contable 58158800 Gastos de administración que afecta el estado de la Actividad Financiera Económica y social como ajustes de ejercicio anteriores se registra el valor de \$ 59.394.301 como causación de vacaciones y prima de vacaciones, lo anterior no corresponde a la realidad financiera de la entidad. Se evidencia una falsa causación del gasto para justificar el fraude realizado en la entidad.								
22	En la cuenta contable 4810500100 RESPONSABILIDADES FISCALES se registra el valor de \$143.668.182,00 afectando el estado de la Actividad Financiera, Económica y Social como ingreso extraordinario, sobreestimando los mismos. Se evidencia el desconocimiento total de los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.								
24	De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contraloría General de la Nación, la Personeria de Neiva no ha implementado el Manual del Sistema de Control Interno Contable (MECI).								
25	Revisados los actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales, encontramos lo siguiente: La Resolución 011 del 2015 no tiene firma del Personero, Los documentos físicos de las Resoluciones 096 y 154 de 2015 no existe en el consecutivo de las Resoluciones y Las Resoluciones 127, 135 y 142 registran un valor diferente al traslado efectuado en la Ejecución Presupuestal.								
26	La Personaria de Neiva durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 presentó saldos sin ejecutar por valor de \$202.775.588, sin realizar la devolución correspondiente al Municipio de Neiva.								

ENTIDAD: PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA
 REPRESENTANTE LEGAL: HEIDY LORENA SÁNCHEZ CASTILLO
 NIT: 800.251.264-6
 VIGENCIA FISCAL: 2015
 MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

No	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
27	De acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, El Municipio de Neiva realizó la transferencia de recursos a la Personería de Neiva vigencia 2015. Revisado el porcentaje autorizado en la citada ley y el valor de los ICLD vigencia 2015 certificado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva, se establece un mayor valor girado por este concepto a la Personería por valor de \$30.806956.								
28	La Resolución 0073 de 2005 y 0076 liquidan viáticos al exterior, su cálculo lo establece en Euros; el Decreto 1063 de 2015 por el cual se fijan escalas de viáticos establece que las comisiones de servicios en el exterior se liquidan en dólares estadounidenses. Generando un mayor valor pagado por este concepto								
AUDITORIA VIGENCIA 2014									
6	La información de las obligaciones de la entidad registrada en el Balance General a 31 de Diciembre de 2014, no reconoce provisiones para pasivos estimados- contingentes: cuyo valor se reconoce en el presupuesto de la entidad en las vigencias auditadas por la suma de \$5.357.835 representando la omisión un pasivo no contabilizado en el Balance General	Realizar una provisión por valor de pasivos estimados (Demandas en contra de la entidad).							
9	Durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 compran equipos celulares a nombre de la Personería municipal de Neiva, a los que no les realizaron las notas de ingreso al almacén ni se encuentran dentro del inventario del almacén y existe incertidumbre en cuanto a la devolución del bien para legalizar su ingreso y baja, producto de una gestión fiscal antieconómica en presunto detrimento al patrimonio de la entidad.	Realizar la respectiva orden de entrada a todos los equipos celulares que adquirido en la entidad durante las vigencias 2013,2014 y 2015.							
14	La Personería Municipal de Neiva para apoyar las áreas administrativas y misionales, necesidades que se tenían identificadas plenamente durante la vigencia 2014 suscribió 50 contratos de prestación de servicios por valor de \$351.726.404 pero no los incluyó en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.	Actualizar trimestralmente el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad.	Oficina Administrativa y Financiera			31-12-2016			
22	En la revisión de los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, a través del SIA y explicadas las debilidades en el diligenciamiento de los formatos al sujeto auditado, se encontraron algunas inconsistencias.	Consolidar y verificar la información reportada en el SIA a 31 de Diciembre del 2015							
AUDITORIA VIGENCIA 2013									



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD:

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

REPRESENTANTE LEGAL

HEIDY LORENA SÁNCHEZ CASTILLO

NIT:

800.251.264-6

VIGENCIA FISCAL:

2015

MODALIDAD DE AUDITORIA:

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD

FECHA DE SUSCRIPCION:

No	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecucion	Fecha final de ejecucion	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
12	En la cuenta Depreciaciones y Amortizaciones se omitió descontar la amortización de los intangibles así mismo se observó que no se calculó el valor proporcional del gasto mencionado correspondiente a la vigencia 2012, se evidencia talías en el control interno contable sobrestimando en 11094490 el valor total de los activos y ocasiona salvedad en la razonabilidad de la información financiera e incumplimiento con el principio de integridad de la información contable.	Realizar la depreciación anual de la vigencia 2012, 2013 y 2014.							

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: controlfiscal@contratorfaneiva.gov.co

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES

"Control Fiscal con Sentido Publico"

FI-F-29/V3/20-04-2016